ORDENANZA Nº 1743

VISTO:

El Expediente 358-Y-2009, mediante el cual el D.E.M. remite el contrato de cesión parcial de Contrato, suscripto entre la Municipalidad y el Consorcio Público Metropolitano para la gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato mencionado en el visto fue suscripto el 27/11/2009, habiendo convenido las partes que el mismo es Ad-Referendum del H.C.D., y tiene como objeto la cesión parcial gratuita del cedente en los instrumentos contractuales celebrados con la firma "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L. en todo lo referente a la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de residuos urbanos originados en la ciudad de Yerba Buena;

Por ello y en virtud de las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5529, artículo 24, inciso 22;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDASE el contrato de cesión parcial de Contrato, suscripto el 27/11/2009 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Consorcio Público Metropolitano para la gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, representado por el Sr. Ramón Santiago Cano en su carácter de Presidente del Consejo de Administración.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. deberá disponer las medidas necesarias a fin de salvar los siguientes errores de forma contenidos en el Contrato:

- El segundo apartado b) del Punto II, debe leerse como apartado "c" y en el mismo se debe corregir la mención del Decreto Municipal que dispone la prórroga correspondiendo que se lea "Decreto Municipal Nº 125/09, de fecha 17 de Marzo de 2009".
- El Punto IV deberá leerse:

"OBLIGACIÓN DE LA CEDENTE DE ABONAR EL SERVICIO AL CESIONARIO: Las obligaciones dinerarias que por cualquier concepto, que conforme a los contratos cedidos debía realizar la Cedente al Co-contratante, deberá continuar realizándolos al CESIONARIO, en las mismas condiciones, modalidades y con las mismas penalidades previstas en los contratos cedidos, y los alcances estipulados en el presente contrato".

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.